Soledad, veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 27 de febrero de 2024, por la Oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	08758310500120240003700
ACCIONANTE	ALEJANDRA DÍAZ CHAVARRO
ACCIONADO	FISCALÍA 11 LOCAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
DESICIÓN	Auto admisorio

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, efectivamente, nos correspondió por reparto la acción de tutela impetrada por la señora ALEJANDRA DÍAZ CHAVARRO, actuando como apoderada especial de la SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A., contra la FISCALÍA 11 LOCAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y verificada igualmente la competencia especial atribuida para que se le dé trámite, deberá imprimírsele el trámite correspondiente.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior acción de tutela instaurada por la señora ALEJANDRA DÍAZ CHAVARRO, actuando como apoderada especial de la SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A., contra FISCALÍA 11 LOCAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE vía fax o por el medio más eficaz a la accionada, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas** (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: La notificación de esta providencia y las demás actuaciones y decisiones que se surtan dentro del presente trámite, habrán de adelantarse a través del correo electrónico de este Despacho o al celular con WhatsApp 3170387628.

CUARTO: INCORPÓRESE como prueba los documentos aportados con la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LEAL LEÓN
JUEZ
08758310500120240003700

MG